

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA SEM PARA PERSONAL PERMANENTE TMS-DC-001

1. Poder otorgado por el representante legal de la Sede de empresa Multinacional, y por el personal extranjero a contratar, acompañado de solicitud.
2. Tres (3) fotografías tamaño carné del solicitante. (no fotocopia)
3. Fotocopia completa del pasaporte del solicitante.
Copias en blanco/negro o a color, debidamente cotejado por un notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de autoridad correspondiente en el lugar de emisión.
4. Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia.
En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y una declaración jurada ante notario público, en la que conste que no posee antecedentes penales.

NOTA No. 1: En caso de que el solicitante tenga dos o más años de residir en el país, y no haya salido del territorio nacional por más de treinta (30) días consecutivos, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) de la República de Panamá. Para demostrar los dos o más años de residir en el país, deberá aportar movimiento migratorio.

NOTA No. 2: Si el solicitante aportara el Certificado de Antecedentes Penales de su país de residencia, debe adjuntar prueba documental que acredite la residencia en dicho país.

5. Certificado de Salud del solicitante, el cual debe ser expedido por un médico idóneo en la República de Panamá. Dicho certificado no debe tener más de tres (3) meses de vigencia al presentar la solicitud.
6. Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales del solicitante el cual será suministrada por el Servicio Nacional de Migración.

NOTA No. 3: La declaración deberá ser llenada en su totalidad, sin alteraciones, ni omisiones de hechos pertinentes, y estar firmada por el solicitante.

7. Carta de trabajo y responsabilidad de la empresa SEM firmada por el representante legal o persona facultada para tal efecto. (La firma debe estar autenticada por notario público).

Nota: Esta carta tiene que mencionar los siguientes detalles:

- i. Nombre del empleado y sus generales.
- ii. Puesto o cargo que se le designó. (en idioma español)
- iii. Tiempo por la cual fue contratado.
- iv. Funciones que va a realizar.
- v. Salario.
- vi. Fuente donde proviene su salario, sea local o extranjera.
- vii. Señalar el seguro a que pertenecerá el personal y dependientes.
- viii. La empresa haciéndose responsable de la repatriación en caso de ser necesario.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA SEM PARA PERSONAL PERMANENTE TMS-DC-001

8. Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.
9. Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales.

Nota No. 4: El caso de prórroga se aportarán los mismos requisitos expresados en los numerales anteriores, con excepción del Certificado de Antecedentes Penales. Toda solicitud de prórroga deberá estar acompañada de copia del carné que aprobó la Visa SEM.

Nota No. 5: Si la solicitud de Visa de Personal Permanente incluye dependientes, deberán cumplir además con los requisitos establecidos para la Visa de Dependiente de Personal Permanente SEM.

Notas aclaratorias aplicables a todos los tipos de Visas:

- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original. Previo a la presentación de la solicitud de cualquier Visa SEM, deberá remitirse vía correo electrónico (sem@mici.gob.pa) una (1) copia digital que contenga escaneada en formato PDF y en archivos separados la siguiente documentación:
 1. Poder y solicitud
 2. Pasaporte (Generales y Sello de registro)
 3. Carta de Trabajo
 4. Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.

Cada archivo debe estar identificado con el nombre del documento que contiene y acompañado del nombre del extranjero solicitante.

- Todos los documentos extranjeros deben presentarse debidamente apostillados o autenticados.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Si hace referencia a moneda extranjera deberá presentarse la conversión donde se detalle su equivalente en dólares, emitida por el Banco Nacional de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Todas las solicitudes de visas, renunciaciones y desistimientos de Visas SEM, deben ser presentadas en la Dirección General de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, 3er piso.
- Las renunciaciones y desistimientos de otros tipos de visas deben ser presentadas previamente a la solicitud de la Visa SEM, en las Oficinas del Servicio Nacional de Migración, en la Ave. Ricardo J. Alfaro.

Fundamento Legal:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 agosto de 2008.

Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009.

Ley 45 del 10 de agosto de 2012.

Decreto Ejecutivo No. 945 de 13 de septiembre de 2013.

Decreto Ejecutivo No. 238 de 10 de junio de 2019